

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 42 - MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2017

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-Información pública*

La Sociedad Civil Tola Puente (E49190705), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fuentesauco (Zamora), a partir de tres inscripciones de aprovechamientos temporales de aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup>), autorizadas a nombre de don Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, de referencias PCZA081127, PCZA081129 y PCZA081130, destinadas al riego de un total de 2,9 ha, con un volumen máximo anual que suma en total 17.400 m<sup>3</sup>.

Se pretende en la actualidad unificar las tres inscripciones con el volumen máximo anual actual de estas y sin aumentar el caudal máximo instantáneo total, realizando la correspondiente transferencia de titularidad a favor del solicitante, así como anular todas las perforaciones actuales y realizar una nueva y única toma, modificando la superficie de riego hasta 3,63 ha anuales en rotación, dentro de un perímetro de 7,27 ha.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 300 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 1381 del polígono 1, paraje de Carretoro, en el término municipal de Fuentesauco (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 3,63 ha anuales en rotación en un perímetro de 7,27 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
1381	1	Fuentesauco	Zamora	3,63 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,75 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 17.400 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a par-

R-201700606

tir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-713/2014-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201700606

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
 COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio-Información pública*

Don Pedro López Galache (09307485Y), don José López López (11632436W) y doña María del Carmen Galache Teso (11672725H), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villafranca de Duero (Valladolid), ya otorgada a sus nombres, expediente de referencias CP-21452-VA, modificado mediante resolución de fecha 23 de enero de 2012, expediente de referencia MC/CP-555/2011-VA, con destino a riego de 40,03 ha, con un caudal máximo instantáneo de 45,49 l/s y un volumen máximo anual de 240.192 m<sup>3</sup>.

Se pretende con ello el aumento de la superficie de riego hasta 46,35 ha, el traslado parcial de la superficie regada, así como el aumento del caudal máximo instantáneo hasta 46,86 l/s, pero sin modificar el volumen máximo anual otorgado

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 120 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 5308, del polígono 55, paraje de Camino de Valdecastro, en el término municipal de Villafranca de Duero (Valladolid).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 46,35 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
5237	1	Toro	Zamora	
55	9	Castroñaño		
5230				
5231				
5232				
5233				
5235				
5236				
5262				
5263				
5271				
5272	55	Villafranca de Duero	Valladolid	46,35 ha.
5274				
5275				
5276				
5278				
5279				
5280				
5282				
5308				

R-201700121

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 46,86 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 240.192 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 120 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Medina del Campo" ( DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villafranca de Duero (Valladolid), del Ayuntamiento de Castronuño (Valladolid) y del Ayuntamiento de Toro (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villafranca de Duero (Valladolid), en el Ayuntamiento de Castronuño (Valladolid), en el Ayuntamiento de Toro (Zamora), en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP-72/2016-VA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de noviembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
 COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio-Información pública*

Doña Beatriz Calabozo Fernández (71010819K), solicita de la Confederación Hidrográfica Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Uña Quintana (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm).
1	Sondeo	30	200
2	Sondeo	150	200

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	TÉRMINO	PROVINCIA
1	1	819	VALDEMOZAS	Uña de Quintana	Zamora
2					

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (porcino).  
 - El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,91 l/s.  
 - El volumen máximo anual solicitado es de 32.850 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	4
2	Grupo electrobomba sumergible	3

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Valle del Tera" (DU-400024).

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Uña de Quintana (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Uña de Quintana (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda, Tres Cruces, 18, de Zamora, o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 2107/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órga-

R-201700252

no administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 12 de enero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-Información pública*

Don Eulalio Gutiérrez del Valle (11635492E), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Duero, en el término municipal de Zamora (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Instalación móvil realizada sobre un vehículo. No se modifica la geometría del cauce ni de la orilla del río, ya que no se realizará ninguna obra. El agua se recoge utilizando un motor de gasolina de 2,5 CV de potencia al que se conecta una manguera de 40 mm de diámetro y se transporta en un depósito de 1.000 litros de capacidad sobre un vehículo, desde el río hasta la instalación de riego por goteo en la finca. Se prevé una carga media de 2.000 litros diarios de mayo a septiembre y ocasionalmente el resto de meses.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (riego de una superficie de 0,02 ha).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 370 m<sup>3</sup>/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Zamora (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Zamora (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1559/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

R-201700885



## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Anuncio-Información pública*

Don Daniel Olea Losa (11569422P) y doña María Paz Olea García (07846347N), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a nombre del primero mediante Inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas subterránea en el Catalogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4.ª), expediente de referencia PCZA040009, en el término municipal de Castrillo de la Guareña (Zamora), con destino a riego de 15 ha, con un caudal máximo instantáneo de 11,9 l/s y un volumen máximo anual de 90.000 m<sup>3</sup>.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado anteriormente a favor de los solicitantes, así como disminuir la superficie de riego hasta 13,2 ha, pero rotando dicha superficie dentro de un perímetro de mayor superficie (26,4 ha), aumentando el caudal máximo instantáneo hasta 20,31 l/s y manteniendo el volumen autorizado.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 182 m de profundidad y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 107 del polígono 1, paraje de "El Decimal", en el término municipal de Castrillo de la Guareña (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 13,2 ha en rotación, en un perímetro total de 26,4 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
107				
148	1	Castrillo de la Guareña	Zamora	26,4 ha
10107				
10148				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 20,31 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 90.000 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 80 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto

R-201700713

849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-819/2015-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-Información pública*

Don Manuel Mena Pérez (70991511X), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor de doña Obdulia Pérez Ramos mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA038008, en el término municipal de Casaseca de Campeán (Zamora), con destino a riego de 2,5 ha. un caudal máximo instantáneo de 4,5 l/s y un volumen máximo anual de 15.000 m<sup>3</sup>.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado anteriormente a favor del solicitante, así como aumentar la superficie de riego hasta 2,529 ha, disminuyendo el volumen ya autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 6 m. de profundidad y 2000 mm de diámetro, situado en la parcela 212 del polígono 1, paraje de El Rodillo, en el término municipal de Casaseca de Campeán (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 2,529 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
212	1	Casaseca de Campeán	Zamora	2,529 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,41 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 14.180 m<sup>3</sup>/año (siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V, de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea" Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Casaseca de Campeán (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Casaseca de Campeán (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1853/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier

R-201700645

órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-Información pública*

Don Santiago Fernández Hernández (11713789G), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Zamora (Zamora), ya otorgada a nombre de don Enrique Miguel Fernández Sánchez, expediente de referencia CP-22.597-ZA, con destino a riego de 16,52 ha. con un caudal máximo instantáneo de 7,74 l/s y un volumen máximo anual de 53.518 m<sup>3</sup>.

Con la modificación solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor del solicitante, así como incluir el abastecimiento a una vivienda (4 personas), la disminución de la superficie de riego hasta 4,5 ha y la disminución del volumen máximo anual a 17.752 m<sup>3</sup> y el caudal máximo instantáneo a 3,80 l/s.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 5 m de profundidad, 2.200 mm de diámetro, situado en la parcela 33 del polígono 33, paraje de Valcabadino, en el término municipal de Zamora (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Abastecimiento (vivienda 4 personas) y riego de una superficie de 4,5 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
33	33	Zamora	Zamora	4,5 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,80 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 17.752 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Aliste" ( DU-400033).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Zamora (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Zamora (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de

R-201700604

Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-474/2015-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

R-201700604

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-Información pública*

Don Benito García García (11572436) y don Cesar García Rapado (11695323F), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor del primero mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección "C"), expediente de referencia PRZA024096, en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora), con destino a riego de 2 ha, un caudal máximo instantáneo de 3,6 l/s y un volumen máximo anual de 12.000 m<sup>3</sup>.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado anteriormente a favor de ambos solicitantes, aumentando la superficie de riego hasta 6,736 ha y manteniendo el volumen ya otorgado.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo existente de 5,5 m de profundidad, 2.100 mm de diámetro, situado en la parcela 567 del polígono 501, paraje de "El Carril", en el término municipal de Toro (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 6,736 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
567	501	Bóveda de Toro (La)	Zamora	6,736 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,66 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 12.000 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 12 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" ( DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Toro (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Toro (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de

R-201700609

Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-442/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 8 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.



## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Modificación de características de concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP-2050/2016-ZA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento del caudal máximo instantáneo, de los 17,40 l/s concedidos a 31,82 l/s, manteniendo la superficie regada de 24,864 ha.

### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionarios:* Aníbal Gamazo Alonso (11654947L), Eugenia Gamazo Alonso (11672676S), Eulogio Gamazo Gamazo (71016121X).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 24,864 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 14,42 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tordesillas DU-400038.
- *Término municipal donde radican las obras:* Villalonso (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 12 de enero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.; Rogelio Anta Otoresl.

R-201700253

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
 COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio-Información pública*

Don Lucinio Santos Bartolomé (12703988F), en representación de "Inmosambar, S.L.", (B34144048), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de dos aprovechamientos de aguas superficiales a derivar del río Cea, en el término municipal de Valdescorriel (Zamora), con destino a riego de 9,5950 has, expedientes de referencias C-543-ZA y C-693-ZA.

La modificación de características solicitada consiste en el aumento de la superficie regada, pasando de 9,5950 has autorizadas a 46,8737 has, pero sin aumentar el volumen concesional (86.355 m<sup>3</sup>/año).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Captación realizada en el cauce del río Cea, a la altura de la parcela 99 del polígono 7, en el término municipal de Valdescorriel (Zamora), mediante un dique preparado con una estructura de anillos de hormigón de 2 m de diámetro, donde está anclada una bancada de hierro para colocar el motor y a continuación sale una tubería de impulsión de aluminio de 150 mm de diámetro.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 46,874 has, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
50				
51				
52				
53				
54	7	Valdescorriel	Zamora	46,874 has.
55				
56				
57				
58				
99				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 19,89 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 83.737,37 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Cea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de su

R-201700155

exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/G-446/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de enero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

R-201700155

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

### CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-114/2017-ZA (ALBERCA-INY).

#### *Anuncio de competencia de proyectos*

*Peticionarios:* ENVIOSCEGI, S.L (B47722343).

*Destino del aprovechamiento:* Uso ganadero (2.860 cabezas de ganado porcino) y riego de 7,583 ha.

*Caudal de agua solicitado:* 10,75 l/s.

*Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra de Campos DU-400009.

*Término municipal donde radican las obras:* Villalpando (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 7 de febrero de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

R-201700602

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### *Anuncio*

Aprobado por Decretos de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 1716, n.º 1717, n.º 1718, de fecha 6 de abril de 2017, los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de bienes de características especiales, impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio 2017, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dichos impuestos (Anexo I), se exponen al público en el Servicio de Recaudación (Pz. de Viriato, Edificio "Las Arcadas", s/n), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 1 de junio al 11 de agosto de 2017, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Pz. de Viriato, "Edificio Las Arcadas", s/n, dentro del plazo arriba especificado.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 10 de abril de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201701211

## ANEXO I. URBANA 2017

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
2	ABEZAMES	179	5.558,75
3	ALCAÑICES	1.836	129.742,25
4	ALCUBILLA DE NOGALES	323	8.562,11
6	ALGODRE	283	10.578,74
7	ALMARAZ DE DUERO	662	67.298,56
8	ALMEIDA	1.034	62.420,48
9	ANDAVIAS	629	53.515,45
10	ARCENILLAS	420	42.405,86
11	ARCOS DE LA POLVOROSA	340	15.091,69
12	ARGAÑIN	175	5.236,15
13	ARGUJILLO	415	47.308,58
14	ARQUILLINOS	270	11.910,61
15	ARRABALDE	478	26.901,68
16	ASPARIEGOS	425	34.480,29
17	ASTURIANOS	1.421	94.099,80
18	AYOO DE VIDRIALES	1.006	60.258,32
19	BARCIAL DEL BARCO	355	21.296,95
20	BELVER DE LOS MONTES	563	48.083,00
22	BENEGILES	289	35.296,66
23	BERMILLO DE SAYAGO	2.629	294.578,89
24	BOVEDA DE TORO (LA)	1.094	164.944,08
25	BRETO	431	24.316,29
26	BRETOCINO	449	22.894,50
27	BRIME DE SOG	587	31.923,19
28	BRIME DE URZ	198	23.632,80
29	BURGANES DE VALVERDE	886	83.308,78
30	BUSTILLO DEL ORO	379	16.665,22
31	CABAÑAS DE SAYAGO	316	20.559,88
32	CALZADILLA DE TERA	746	58.227,42
33	CAMARZANA DE TERA	1.797	152.777,05
34	CAÑIZAL	871	103.284,15
35	CAÑIZO	360	31.235,66
36	CARBAJALES DE ALBA	941	57.568,96
37	CARBELLINO	363	27.105,12
38	CASASECA DE CAMPEAN	327	15.832,83
39	CASASECA DE LAS CHANAS	465	58.884,53
40	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	222	33.014,22
41	CASTROGONZALO	589	90.453,57
42	CASTRONUEVO	465	34.578,32
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	674	49.452,20
44	CAZURRA	123	8.526,03
46	CERECINOS DE CAMPOS	540	74.885,38
47	CERECINOS DEL CARRIZAL	246	12.597,43
48	CERNADILLA	694	47.452,97
50	COBREROS	2.475	60.888,85
52	COOMONTE	431	21.511,91
53	CORESES	1.439	397.260,97
55	COTANES	255	8.297,11

R-201701211

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
56	CUBILLOS	417	27.482,73
57	CUBO DE BENAVENTE	472	9.601,06
58	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	627	52.254,38
59	CUELGAMURES	230	10.146,25
61	ENTRALA	385	59.042,21
62	ESPADAÑEDO	1.351	48.399,67
63	FARAMONTANOS DE TABARA	720	44.986,83
64	FARIZA	1.923	141.891,19
65	FERMOSELLE	3.292	230.187,15
66	FERRERAS DE ABAJO	1.323	103.321,85
67	FERRERAS DE ARRIBA	881	49.898,55
68	FERRERUELA	1.572	86.129,30
69	FIGUERUELA DE ARRIBA	1.646	71.114,21
71	FONFRIA	2.837	89.397,30
75	FRESNO DE LA POLVOROSA	247	11.275,92
76	FRESNO DE LA RIBERA	387	41.836,39
77	FRESNO DE SAYAGO	529	24.813,73
78	FRIERA DE VALVERDE	454	7.554,29
79	FUENTE ENCALADA	352	31.046,91
80	FUENTELAPEÑA	1.076	192.318,25
81	FUENTESAUCO	1.830	393.602,81
82	FUENTES DE ROPEL	776	38.157,19
83	FUENTESECAS	195	7.112,41
84	FUENTESPREADAS	392	31.475,64
85	GALENDE	5.345	452.034,05
86	GALLEGOS DEL PAN	216	10.622,80
87	GALLEGOS DEL RIO	1.552	67.102,83
88	GAMONES	245	4.709,58
90	GEMA	378	27.719,20
91	GRANJA DE MORERUELA	449	30.490,64
92	GRANUCILLO	374	34.195,61
93	GUARRATE	432	60.727,67
94	HERMISENDE	1.155	28.798,23
95	HINIESTA (LA)	363	35.957,50
96	JAMBRINA	297	18.609,43
97	JUSTEL	772	21.913,04
98	LOSACINO	836	20.393,11
99	LOSACIO	281	17.434,20
100	LUBIAN	1.316	40.428,83
101	LUELMO	371	18.951,88
102	MADERAL (EL)	530	35.574,48
103	MADRIDANOS	619	62.562,31
104	MAHIDE	1.474	32.631,18
105	MAIRE DE CASTROPONCE	276	13.583,39
107	MALVA	457	28.683,94
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	1.158	108.267,85
110	MANZANAL DE ARRIBA	2.842	106.765,68
111	MANZANAL DEL BARCO	468	13.578,01
112	MANZANAL DE LOS INFANTES	1.109	42.391,07
113	MATILLA DE ARZON	326	18.760,33

R-201701211

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
114	MATILLA LA SECA	230	2.999,56
115	MAYALDE	456	45.472,25
116	MELGAR DE TERA	1.168	38.559,82
117	MICERECES DE TERA	980	88.063,79
118	MILLES DE LA POLVOROSA	353	28.099,53
119	MOLACILLOS	270	16.143,10
120	MOLEZUELAS DE LA CARBALLE	542	12.554,53
121	MOMBUEY	955	107.551,33
122	MONFARRACINOS	876	110.770,05
123	MONTAMARTA	819	54.761,83
124	MORAL DE SAYAGO	527	23.012,58
125	MORALEJA DEL VINO	1.455	203.117,67
127	MORALES DEL VINO	2.754	577.425,45
128	MORALES DE REY	824	54.600,12
129	MORALES DE TORO	1.592	136.683,93
130	MORALES DE VALVERDE	498	36.564,62
131	MORALINA	431	28.328,42
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	431	48.500,43
133	MORERUELA DE TABARA	772	19.586,25
134	MUELAS DE LOS CABALLEROS	727	16.231,24
135	MUELAS DEL PAN	1.565	127.973,26
136	MUGA DE SAYAGO	809	82.785,32
137	NAVIANOS DE VALVERDE	435	30.876,05
138	OLMILLOS DE CASTRO	905	50.514,24
139	OTERO DE BODAS	562	7.235,74
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	540	61.771,09
142	PALACIOS DEL PAN	358	27.701,44
143	PALACIOS DE SANABRIA	924	46.600,46
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	1.142	29.491,93
146	PEGO (EL)	562	58.684,52
147	PELEAGONZALO	453	25.560,12
148	PELEAS DE ABAJO	210	25.812,87
149	PEÑAUSENDE	905	48.345,86
150	PEQUE	741	29.142,78
151	PERDIGON (EL)	1.195	119.333,73
152	PERERUELA	1.566	145.718,33
153	PERILLA DE CASTRO	567	23.771,68
154	PIAS	624	12.580,76
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	233	15.280,12
156	PINILLA DE TORO	498	20.729,77
157	PINO	574	28.969,55
158	PIÑERO (EL)	398	22.949,91
159	POBLADURA DEL VALLE	523	29.457,18
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	154	8.324,24
162	PORTO	824	18.673,31
163	POZOANTIGUO	483	30.566,97
164	POZUELO DE TABARA	354	12.860,74
165	PRADO	129	18.507,15
166	PUEBLA DE SANABRIA	3.118	476.331,91
167	PUEBLICA DE VALVERDE	604	35.470,62

R-201701211



AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
168	QUINTANILLA DEL MONTE	172	11.643,88
169	QUINTANILLA DEL OLMO	94	3.862,89
170	QUINTANILLA DE URZ	208	17.652,29
171	QUIRUELAS DE VIDRIALES	1.078	120.016,11
172	RABANALES	1.924	97.086,09
173	RABANO DE ALISTE	1.015	38.481,61
175	REVELLINOS	389	23.712,83
176	RIOFRIO DE ALISTE	2.809	133.568,58
177	RIONEGRO DEL PUENTE	1.109	45.729,18
178	ROALES	823	163.699,81
179	ROBLEDA-CERVANTES	1.732	60.217,44
180	ROELOS	313	25.321,94
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	4.466	96.911,98
183	SALCE	190	6.912,04
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	412	29.223,50
185	SAN AGUSTIN DEL POZO	223	24.712,91
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	576	24.013,20
187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	1.539	185.564,24
188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	281	23.042,58
189	SAN JUSTO	1.899	40.877,82
190	SAN MARTIN DE VALDERADUEY	178	9.287,52
191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	419	52.926,90
192	SAN MIGUEL DEL VALLE	323	29.184,44
193	SAN PEDRO DE CEQUE	967	72.207,49
194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	653	26.129,57
197	SANTA CLARA DE AVEDILLO	381	20.254,92
200	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	1.123	186.679,34
201	SANTA CROYA DE TERA	657	28.838,08
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	484	11.177,97
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	602	58.329,91
204	SANTA MARIA DE VALVERDE	230	13.534,61
205	SANTIBAÑEZ DE TERA	902	84.361,28
206	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2.400	207.612,13
207	SANTOVENIA	758	37.557,01
208	SAN VICENTE DE LA CABEZA	1.670	32.714,69
209	SAN VITERO	1.263	80.259,06
210	SANZOLES	796	79.654,76
214	TABARA	1.529	106.624,73
216	TAPIOLES	213	19.654,15
220	TORRE DEL VALLE (LA)	312	22.546,91
221	TORREGAMONES	497	33.337,72
222	TORRES DEL CARRIZAL	440	55.353,22
223	TRABAZOS	1.560	83.565,26
224	TREFACIO	926	33.264,56
225	UÑA DE QUINTANA	714	8.123,92
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	395	52.941,14
227	VALCABADO	509	121.048,56
228	VALDEFINJAS	282	16.739,32
229	VALDESCORRIEL	413	43.116,89
230	VALLESA	421	21.539,43

R-201701211

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
231	VEGA DE TERA	1.269	74.188,98
232	VEGA DE VILLALOBOS	172	12.025,51
233	VEGALATRAVE	297	7.699,80
234	VENIALBO	1.130	95.071,71
235	VEZDEMARBAN	980	72.279,88
236	VIDAYANES	169	5.359,00
237	VIDEMALA	554	19.248,29
238	VILLABRAZARO	747	69.105,53
239	VILLABUENA DEL PUENTE	974	138.477,69
240	VILLADEPERA	487	30.501,24
241	VILLAESCUSA	502	72.538,18
242	VILLAFAFILA	777	82.756,06
243	VILLAFERRUEÑA	350	17.166,38
244	VILLAGERIZ	138	2.601,25
245	VILLALAZAN	405	30.988,92
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	384	31.787,01
247	VILLALCAMPO	1.376	57.266,58
248	VILLALOBOS	399	34.009,74
249	VILLALONSO	229	5.533,29
250	VILLALPANDO	1.743	281.714,89
251	VILLALUBE	439	16.397,31
252	VILLAMAYOR DE CAMPOS	750	73.103,19
255	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	728	99.403,07
256	VILLANAZAR	454	19.703,12
257	VILLANUEVA DE AZOAGUE	394	63.603,86
258	VILLANUEVA DE CAMPEAN	357	19.629,92
259	VILLANUEVA DE LAS PERAS	570	48.010,73
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	1.000	115.653,74
261	VILLARALBO	1.679	216.533,25
262	VILLARDECIERVOS	1.232	130.841,47
263	VILLARDEFALLAVES	136	11.754,58
264	VILLAR DEL BUEY	1.742	55.767,74
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	436	20.623,84
266	VILLARDIGA	179	10.240,41
267	VILLARDONDIEGO	311	12.938,31
268	VILLARRIN DE CAMPOS	1.044	72.793,43
269	VILLASECO	554	28.768,21
270	VILLAVENDIMIO	452	28.839,33
271	VILLAVEZA DEL AGUA	445	14.356,71
272	VILLAVEZA DE VALVERDE	274	6.073,04
273	VIÑAS	583	15.529,80
			<b>14.325.386,85</b>

## ANEXO I. BICES 2017

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
2	ABEZAMES	1	30,46
4	ALCUBILLA DE NOGALES	1	20.105,09
6	ALGODRE	2	253,82
7	ALMARAZ DE DUERO	3	22.291,96
9	ANDAVIAS	2	24,36
10	ARCENILLAS	5	377,49
11	ARCOS DE LA POLVOROSA	4	24,36
13	ARGUJILLO	3	130,40
14	ARQUILLINOS	1	21,09
15	ARRABALDE	1	6.704,90
16	ASPARIEGOS	2	52,79
17	ASTURIANOS	2	75.975,77
19	BARCIAL DEL BARCO	1	6,09
23	BERMILLO DE SAYAGO	36	8.568,77
24	BOVEDA DE TORO (LA)	8	195,41
25	BRETO	2	8.383,52
26	BRETOCINO	2	623,10
30	BUSTILLO DEL ORO	2	66,00
31	CABAÑAS DE SAYAGO	1	60,92
32	CALZADILLA DE TERA	2	23.018,36
34	CAÑIZAL	1	642,45
35	CAÑIZO	1	24,37
36	CARBAJALES DE ALBA	6	57.721,11
37	CARBELLINO	5	131.260,47
38	CASASECA DE CAMPEAN	6	1.176,74
42	CASTRONUEVO	2	527,95
44	CAZURRA	1	91,48
46	CERECINOS DE CAMPOS	1	21,09
47	CERECINOS DEL CARRIZAL	1	131,96
48	CERNADILLA	4	26.562,77
52	COOMONTE	1	6,08
53	CORESES	86	31.054,32
56	CUBILLOS	2	19,46
57	CUBO DE BENAVENTE	3	21,96
62	ESPADAÑEDO	1	0,00
63	FARAMONTANOS DE TABARA	6	60.958,67
64	FARIZA	2	23,78
65	FERMOSELLE	4	653,92
66	FERRERAS DE ABAJO	1	7,89
67	FERRERAS DE ARRIBA	1	36,55
68	FERRERUELA	4	154.668,85
71	FONFRIA	8	14.211,12
76	FRESNO DE LA RIBERA	27	3.289,68
78	FRIERA DE VALVERDE	2	42,65
82	FUENTES DE ROPEL	2	24,37
83	FUENTESECAS	2	26,37
84	FUENTESPREADAS	4	387,42
85	GALENDE	6	25.214,69

R-201701211

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
87	GALLEGOS DEL RIO	1	20,31
91	GRANJA DE MORERUELA	2	16.767,04
92	GRANUCILLO	11	580,75
93	GUARRATE	3	134,02
94	HERMISENDE	3	152.418,18
97	JUSTEL	1	0,00
98	LOSACINO	3	42.449,95
100	LUBIAN	8	491.800,99
103	MADRIDANOS	28	11.892,49
104	MAHIDE	2	4.530,42
105	MAIRE DE CASTROPONCE	4	24,36
107	MALVA	2	271,84
110	MANZANAL DE ARRIBA	4	84.080,91
111	MANZANAL DEL BARCO	2	42.370,76
115	MAYALDE	1	1.532,47
117	MICERECES DE TERA	18	138,82
118	MILLES DE LA POLVOROSA	1	54,83
119	MOLACILLOS	15	2.932,20
121	MOMBUEY	2	47.569,47
122	MONFARRACINOS	6	25.934,89
123	MONTAMARTA	8	107.133,59
124	MORAL DE SAYAGO	4	63.435,94
127	MORALES DEL VINO	12	2.718,98
129	MORALES DE TORO	5	37,73
131	MORALINA	6	1.045,38
133	MORERUELA DE TABARA	2	76.188,07
135	MUELAS DEL PAN	5	70.762,29
136	MUGA DE SAYAGO	45	9.994,22
137	NAVIANOS DE VALVERDE	2	21,94
138	OLMILLOS DE CASTRO	2	39.633,67
139	OTERO DE BODAS	2	16.995,84
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	6	200,56
142	PALACIOS DEL PAN	2	40.558,10
143	PALACIOS DE SANABRIA	2	52.129,01
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	1	65.699,91
146	PEGO (EL)	1	26,40
147	PELEAGONZALO	5	315,58
148	PELEAS DE ABAJO	52	5.092,75
149	PEÑAUSENDE	1	3.150,14
151	PERDIGON (EL)	2	241,24
152	PERERUELA	10	65.185,39
153	PERILLA DE CASTRO	2	22.431,58
154	PIAS	9	64.102,95
156	PINILLA DE TORO	11	208,68
157	PINO	5	30.343,96
162	PORTO	14	211.360,25
163	POZOANTIGUO	21	3.012,31
164	POZUELO DE TABARA	4	211,20
166	PUEBLA DE SANABRIA	3	46.498,18
167	PUEBLICA DE VALVERDE	8	65,73

R-201701211

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
171	QUIRUELAS DE VIDRIALES	10	179,49
172	RABANALES	8	1.124,55
176	RIOFRIO DE ALISTE	2	19.851,84
177	RIONEGRO DEL PUENTE	4	72.791,31
178	ROALES	3	791,94
179	ROBLEDA-CERVANTES	3	5.439,61
180	ROELOS	6	104.580,86
183	SALCE	1	247.902,81
185	SAN AGUSTIN DEL POZO	1	63,35
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	2	70.013,71
187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	8	152,29
189	SAN JUSTO	1	13,20
194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	2	36.366,35
197	SANTA CLARA DE AVEDILLO	2	115,75
200	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	1	0,00
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	5	145.729,97
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	14	725,95
208	SAN VICENTE DE LA CABEZA	3	79,20
210	SANZOLES	4	105,58
214	TABARA	1	28.465,94
220	TORRE DEL VALLE (LA)	3	32,72
223	TRABAZOS	5	220,53
224	TREFACIO	1	126,71
227	VALCABADO	7	316,77
228	VALDEFINJAS	3	29,25
231	VEGA DE TERA	33	21.056,33
233	VEGALATRAVE	2	7.477,20
235	VEZDEMARBAN	1	24,37
236	VIDAYANES	1	12,18
237	VIDEMALA	3	12.191,96
238	VILLABRAZARO	55	6.122,45
240	VILLADEPERA	2	63.523,91
243	VILLAFERRUEÑA	1	42.438,75
244	VILLAGERIZ	1	12.373,84
245	VILLALAZAN	2	5.041,06
247	VILLALCAMPO	4	92.919,57
249	VILLALONSO	2	12,18
250	VILLALPANDO	59	4.281,16
255	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	4	24,36
257	VILLANUEVA DE AZOAGUE	5	152,29
258	VILLANUEVA DE CAMPEAN	2	60,92
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	6	242,72
261	VILLARALBO	4	683,71
262	VILLARDECIERVOS	5	112.974,29
264	VILLAR DEL BUEY	18	562.714,69
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	2	9.309,37
267	VILLARDONDIEGO	7	77,94
268	VILLARRIN DE CAMPOS	4	60,69
269	VILLASECO	2	48.716,36
270	VILLAVENDIMIO	13	97,44
			4.337.838,52

R-201701211

## ANEXO I. RÚSTICA 2017

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
2	ABEZAMES	262	5.300,52
3	ALCAÑICES	904	12.595,45
4	ALCUBILLA DE NOGALES	345	1.743,47
6	ALGODRE	336	3.007,52
7	ALMARAZ DE DUERO	706	7.435,99
8	ALMEIDA	664	15.782,05
9	ANDAVIAS	477	4.327,30
10	ARCENILLAS	369	5.210,65
11	ARCOS DE LA POLVOROSA	500	5.751,96
12	ARGAÑIN	218	67,14
13	ARGUJILLO	428	13.092,57
14	ARQUILLINOS	217	4.596,45
15	ARRABALDE	655	5.359,93
16	ASPARIEGOS	244	13.117,96
17	ASTURIANOS	1.600	6.548,88
18	AYOO DE VIDRIALES	1.314	7.369,18
19	BARCIAL DEL BARCO	316	6.757,81
20	BELVER DE LOS MONTES	932	15.201,06
22	BENEGILES	260	24.236,27
23	BERMILLO DE SAYAGO	1.742	52.408,70
24	BOVEDA DE TORO (LA)	744	13.358,56
25	BRETO	442	7.208,41
26	BRETOCINO	470	2.596,70
27	BRIME DE SOG	538	1.430,33
28	BRIME DE URZ	511	2.701,46
29	BURGANES DE VALVERDE	907	15.312,77
30	BUSTILLO DEL ORO	173	3.791,60
31	CABAÑAS DE SAYAGO	334	4.338,10
32	CALZADILLA DE TERA	759	6.282,55
33	CAMARZANA DE TERA	1.920	11.139,52
34	CAÑIZAL	384	8.734,98
35	CAÑIZO	342	23.592,69
36	CARBAJALES DE ALBA	847	10.002,80
37	CARBELLINO	318	9.075,80
38	CASASECA DE CAMPEAN	371	6.176,16
39	CASASECA DE LAS CHANAS	324	27.898,77
40	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	166	13.874,25
41	CASTROGONZALO	537	17.501,96
42	CASTRONUEVO	295	19.203,79
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	809	34.642,57
44	CAZURRA	204	7.348,38
46	CERECINOS DE CAMPOS	449	6.036,40
47	CERECINOS DEL CARRIZAL	164	4.298,47
48	CERNADILLA	806	6.483,17
50	COBREROS	3.284	2.468,19
52	COOMONTE	603	5.350,94
53	CORESES	938	23.950,45
55	COTANES	263	5.162,96

R-201701211

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
56	CUBILLOS	301	9.218,12
57	CUBO DE BENAVENTE	449	965,71
58	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	454	8.701,25
59	CUELGAMURES	296	3.802,54
61	ENTRALA	439	3.336,12
62	ESPADAÑEDO	856	2.937,09
63	FARAMONTANOS DE TABARA	691	10.517,30
64	FARIZA	1.391	10.646,77
65	FERMOSELLE	2.747	5.827,68
66	FERRERAS DE ABAJO	1.638	9.479,48
67	FERRERAS DE ARRIBA	747	8.559,67
68	FERRERUELA	1.356	3.817,79
69	FIGUERUELA DE ARRIBA	2.397	7.991,92
71	FONFRIA	1.983	11.363,62
75	FRESNO DE LA POLVOROSA	450	2.173,71
76	FRESNO DE LA RIBERA	240	5.830,75
77	FRESNO DE SAYAGO	784	14.987,49
78	FRIERA DE VALVERDE	410	527,79
79	FUENTE ENCALADA	729	8.996,17
80	FUENTELAPEÑA	617	21.502,87
81	FUENTESAUCO	863	93.917,22
82	FUENTES DE ROPEL	644	17.904,98
83	FUENTESECAS	218	2.298,97
84	FUENTESPREADAS	370	13.467,62
85	GALENDE	3.388	5.098,32
86	GALLEGOS DEL PAN	229	3.098,79
87	GALLEGOS DEL RIO	1.429	21.939,76
88	GAMONES	253	99,20
90	GEMA	389	10.457,00
91	GRANJA DE MORERUELA	739	18.298,01
92	GRANUCILLO	885	7.691,26
93	GUARRATE	510	20.068,23
94	HERMISENDE	1.196	2.945,50
95	HINIESTA (LA)	642	13.432,70
96	JAMBRINA	344	3.018,81
97	JUSTEL	616	2.031,47
98	LOSACINO	675	2.041,16
99	LOSACIO	385	818,19
100	LUBIAN	1.268	1.944,67
101	LUELMO	444	3.465,21
102	MADERAL (EL)	571	4.417,80
103	MADRIDANOS	665	18.197,86
104	MAHIDE	1.268	681,82
105	MAIRE DE CASTROPONCE	487	5.444,77
107	MALVA	363	5.737,85
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	907	8.635,62
110	MANZANAL DE ARRIBA	1.633	2.288,59
111	MANZANAL DEL BARCO	365	2.705,99
112	MANZANAL DE LOS INFANTES	1.385	5.027,27
113	MATILLA DE ARZON	673	7.226,09

R-201701211

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
114	MATILLA LA SECA	171	1.123,49
115	MAYALDE	500	9.314,02
116	MELGAR DE TERA	916	5.489,33
117	MICERECES DE TERA	1.258	6.941,81
118	MILLES DE LA POLVOROSA	669	12.088,67
119	MOLACILLOS	260	32.323,94
120	MOLEZUELAS DE LA CARBALLE	466	142,64
121	MOMBUEY	994	33.201,48
122	MONFARRACINOS	481	16.717,13
123	MONTAMARTA	498	16.496,86
124	MORAL DE SAYAGO	981	6.312,13
125	MORALEJA DEL VINO	519	16.324,35
127	MORALES DEL VINO	809	14.663,31
128	MORALES DE REY	1.040	5.527,55
129	MORALES DE TORO	786	14.741,03
130	MORALES DE VALVERDE	660	4.152,81
131	MORALINA	355	2.415,81
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	292	18.365,59
133	MORERUELA DE TABARA	893	3.589,25
134	MUELAS DE LOS CABALLEROS	831	714,12
135	MUELAS DEL PAN	1.170	9.502,48
136	MUGA DE SAYAGO	455	9.784,84
137	NAVIANOS DE VALVERDE	494	5.244,40
138	OLMILLOS DE CASTRO	919	4.287,82
139	OTERO DE BODAS	1.159	65,23
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	404	17.783,46
142	PALACIOS DEL PAN	870	3.431,91
143	PALACIOS DE SANABRIA	1.618	7.043,51
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	1.352	1.653,09
146	PEGO (EL)	368	12.548,59
147	PELEAGONZALO	378	9.334,06
148	PELEAS DE ABAJO	256	11.622,66
149	PEÑAUSENDE	913	8.197,90
150	PEQUE	601	2.886,29
151	PERDIGON (EL)	1.095	12.654,05
152	PERERUELA	1.446	73.546,89
153	PERILLA DE CASTRO	351	895,00
154	PIAS	455	1.711,88
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	319	6.622,71
156	PINILLA DE TORO	339	11.424,66
157	PINO	457	1.790,78
158	PIÑERO (EL)	286	3.703,49
159	POBLADURA DEL VALLE	791	6.119,55
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	165	3.292,74
162	PORTO	662	8.571,82
163	POZOANTIGUO	493	11.818,42
164	POZUELO DE TABARA	660	2.228,54
165	PRADO	338	5.012,91
166	PUEBLA DE SANABRIA	1.128	14.221,22
167	PUEBLICA DE VALVERDE	876	8.162,13

R-201701211



AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
168	QUINTANILLA DEL MONTE	263	6.350,00
169	QUINTANILLA DEL OLMO	344	624,43
170	QUINTANILLA DE URZ	315	15.072,89
171	QUIRUELAS DE VIDRIALES	1.258	18.707,42
172	RABANALES	1.321	7.325,27
173	RABANO DE ALISTE	1.054	5.767,98
175	REVELLINOS	408	9.004,44
176	RIOFRIO DE ALISTE	1.661	8.102,24
177	RIONEGRO DEL PUENTE	848	1.129,69
178	ROALES	426	32.041,88
179	ROBLADA-CERVANTES	2.157	359,50
180	ROELOS	484	7.422,71
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	1.779	3.535,91
183	SALCE	304	6.191,20
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	1.097	2.330,82
185	SAN AGUSTIN DEL POZO	308	7.459,75
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	682	13.861,72
187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	1.013	20.098,94
188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	339	5.156,74
189	SAN JUSTO	2.482	1.235,46
190	SAN MARTIN DE VALDERADUEY	238	5.265,17
191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	414	16.025,54
192	SAN MIGUEL DEL VALLE	588	2.423,19
193	SAN PEDRO DE CEQUE	2.135	8.322,37
194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	532	273,26
197	SANTA CLARA DE AVEDILLO	324	6.439,50
200	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	1.355	17.166,73
201	SANTA CROYA DE TERA	874	9.752,51
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	719	1.163,01
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	846	11.135,34
204	SANTA MARIA DE VALVERDE	574	317,52
205	SANTIBAÑEZ DE TERA	927	9.758,12
206	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	2.878	11.561,77
207	SANTOVENIA	726	11.155,66
208	SAN VICENTE DE LA CABEZA	1.100	932,76
209	SAN VITERO	1.066	16.942,86
210	SANZOLES	498	15.688,81
214	TABARA	1.476	9.803,15
216	TAPIOLES	292	24.785,95
220	TORRE DEL VALLE (LA)	657	4.508,92
221	TORREGAMONES	638	6.069,93
222	TORRES DEL CARRIZAL	400	31.320,39
223	TRABAZOS	1.537	19.980,81
224	TREFACIO	1.856	7.561,65
225	UÑA DE QUINTANA	668	359,76
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	325	23.523,84
227	VALCABADO	441	64.140,25
228	VALDEFINJAS	153	1.615,08
229	VALDESCORRIEL	712	12.639,01
230	VALLESA	314	5.660,96

R-201701211

AYTO.	MUNICIPIO	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
231	VEGA DE TERA	1.465	8.202,32
232	VEGA DE VILLALOBOS	367	4.796,51
233	VEGALATRAVE	295	728,82
234	VENIALBO	755	9.370,64
235	VEZDEMARBAN	723	17.169,72
236	VIDAYANES	219	2.591,72
237	VIDEMALA	577	3.389,15
238	VILLABRAZARO	693	3.538,30
239	VILLABUENA DEL PUENTE	461	7.305,22
240	VILLADEPERA	447	1.497,61
241	VILLAESCUSA	694	13.356,91
242	VILLAFAFILA	703	14.181,89
243	VILLAFERRUEÑA	703	4.229,73
244	VILLAGERIZ	159	586,78
245	VILLALAZAN	386	9.195,02
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	388	9.037,15
247	VILLALCAMPO	951	3.770,70
248	VILLALOBOS	892	13.454,33
249	VILLALONSO	267	9.913,55
250	VILLALPANDO	1.419	32.702,11
251	VILLALUBE	352	14.171,98
252	VILLAMAYOR DE CAMPOS	562	22.346,69
255	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	583	18.272,78
256	VILLANAZAR	716	13.271,76
257	VILLANUEVA DE AZOAGUE	499	13.050,51
258	VILLANUEVA DE CAMPEAN	250	8.514,91
259	VILLANUEVA DE LAS PERAS	614	553,43
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	758	35.078,97
261	VILLARALBO	691	12.703,75
262	VILLARDECIERVOS	1.011	3.941,59
263	VILLARDEFALLAVES	326	9.050,27
264	VILLAR DEL BUEY	1.255	11.619,02
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	429	1.895,18
266	VILLARDIGA	196	5.106,99
267	VILLARDONDIEGO	532	16.706,72
268	VILLARRIN DE CAMPOS	808	10.564,11
269	VILLASECO	436	1.813,02
270	VILLAVENDIMIO	289	22.356,99
271	VILLAVEZA DEL AGUA	469	4.388,23
272	VILLAVEZA DE VALVERDE	434	4.020,77
273	VIÑAS	765	2.456,18
			<b>2.390.241,35</b>

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

##### *Anuncio*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido formalizado el siguiente contrato.

##### *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 0125/16/03/05.

*Objeto del contrato:* Contratación de suministro de libros para los servicios integrados en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas Públicas (bibliotecas y autobuses).

*Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Invitación.

*Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Ordinaria y procedimiento negociado.

##### *Presupuesto base de licitación:*

- 28.846,15 € más 1.153,85 € correspondientes al 4% de I.V.A.

##### *Adjudicación.*

- a) Fecha: 22 de marzo de 2017.
- b) Importe y adjudicatario:  
El precio máximo del contrato es de 24.519,23 € más 980,77 € de IVA, adjudicado a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Antón Fernández, con D.N.I. n.º 11942983<sup>a</sup>.

*Fecha de formalización:* 5 de abril de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 7 de abril de 2017.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio de subasta pública de inmuebles*

Don Valentín Prieto Alvaredo, Jefe del Servicio de Gestión Tesorería, Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, hace saber:

Que en los procedimientos de apremio (expedientes administrativos de apremio números R12/11560, R13/6431, R08/1044 y R15/208), que se siguen en este servicio municipal para la realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago "Desite, S.L.", con CIF B49218894; Palao de Dios, María Pilar, con NIF 11.705.171B; "Ceramicas y Construcciones la Corona de los Villares, S.L.", con CIF B37311933, y García Prieto, Francisco Javier, con NIF n.º 11.735.802Y, correspondientes al Ayuntamiento de Zamora, cuya deuda por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, hasta la fecha de la liquidación 27-marzo-2017, asciende a la cantidad total de 10.152,01 €; 14.650,91 €; 8.831,32 € y 14.740,90 €, respectivamente, se ha dictado por la Sra. Tesorera municipal, con fecha 30 de marzo de 2017, acuerdo de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 15 de junio de 2017 a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, Plaza Mayor de Zamora.

2º.- Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, son los que se detallan en el Anexo 1, con especificación, entre otros datos, de la identidad de cada deudor, descripción íntegra del bien, valoración, cargas, tipo para la subasta, importe del depósito previo y tramos para la licitación.

3º.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

4º.- Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son:

- a) Cien euros (100 euros) de valor de las pujas hasta 6.000,00 euros de tipo de subasta, y
- b) Mil euros (1.000 euros) de valor de las pujas cuando el tipo de subasta supere los 30.000,00 euros.

5º.- Los títulos disponibles y documentación del expediente podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, sito en la Ronda de San Torcuato 15 c/v a C/ Santa Ana nº 5, 2ª Planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

R-201701234

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el art.199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrá de proceder, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo las deudas que queden pendientes de pago.

7º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

8º.- Las cargas anteriores que afecten a los bienes objeto de enajenación, que hayan sido reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

9º.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

10º.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes por el que deseen pujar, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

11º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, debiendo aparecer en su portada el siguiente título: "Oferta económica para tomar parte en la subasta del bien ..... (indicar Lote número)": Dicho sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante o autorización de representación debidamente cumplimentada conforme al de acuerdo "Modelo de autorización de representación", en el que indique los bienes o lotes para los que presente su oferta, el importe de esta en letras y número, de acuerdo al modelo "Modelo de oferta para la subasta en sobre cerra-

do", que se incluirán en el anuncio correspondiente, así como cheque conformado y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora en la cuantía fijada para el Lote de bienes por el que formula su oferta.

Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Zamora en la forma y con los requisitos que se indicarán en el punto 10.º.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar. Si concurren en la postura con una presentada presencialmente o con una presentada durante la realización de la subasta, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

12º.- Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que se reseñan en el Anexo 1, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

13º.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de treinta (30) minutos para que quienes deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del RGR.

14º.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

En caso de impago del precio de adjudicación por el adjudicatario, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos.

15º.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

16º.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en cuyo caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

17º.- Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Advertencias:*

En caso de que no fuera posible la notificación personal de la subasta al deudor; a su cónyuge o cualquier interesado, se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

#### *Recursos:*

Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición

en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, tal y como establece el art. 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

## ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES A ENAJENAR

### *LOTE NÚMERO 1*

EXPEDIENTE: R12/11560

DEUDOR: DESITE, S.L.

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 10.152,01 € (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 52.361, inscrita al Tomo 1883, Libro 546, Folio 164, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, el 22/07/2004.

SITUACIÓN: C/ VILLALPANDO N° 26 DE ZAMORA.

TIPO: LOCAL COMERCIAL de la planta baja, que forma parte de la casa, con un corral en su parte fondo, que ostenta el núm. UNO del régimen de propiedad horizontal.

SUPERFICIE: Del terreno 358'00 m<sup>2</sup>; construida de 167,00 m<sup>2</sup> el local y 198,85 m<sup>2</sup> el corral.

LINDEROS: Por el frente o Norte con calle Villapando; por la derecha entrando u Oeste, con solar de Andrés Corrales Luís; por la izquierda que es el Este, solares de Andrés Corrales y Miguel Castro, y por el fondo o Sur, con finca de Pablo González Martín y Pedro González Salas, lindando además por su frente, derecha e izquierda, con el portal de entrada a las viviendas de las plantas superiores.

CUOTA en régimen propiedad horizontal: Cincuenta centésimas (50%).

REFERENCIA CATASTRAL: 0890704TL7908N0001JJ.

TITULARIDAD: 33,333333% del pleno dominio perteneciente a DESITE, S.L., en virtud de Escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario D. Antonio Hernández Rodríguez-Calvo el día 13-julio-2004, e inscrita el 22/07/2004.

VALORACIÓN: 74.166,67 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 15 de febrero de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora.

TIPO SUBASTA: 74.166,67 €.

DEPÓSITO 20%: 14.833,33 €.

TRAMOS: 1.000'00 €.

### *LOTE NÚMERO 2*

EXPEDIENTE: R13/6431

DEUDOR: PALAO DE DIOS, MARIA PILAR PALAO DE DIOS, MARIA PILAR

R-201701234



IMPORTE TOTAL DÉBITO: 14.650,91€ (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 32.286, inscrita al Tomo 1834, Libro 497, Folio 219, del Registro de la Propiedad Número 1 de Zamora. Inscripción 12.

SITUACIÓN: Avda. Portugal N° 30 DE ZAMORA.

TIPO: LOCAL COMERCIAL en la entreplanta del edificio, donde es único, y con acceso directo desde dicha Avenida. Que ostenta el núm. DOS del régimen de propiedad horizontal.

SUPERFICIE: construida de 293,86 m<sup>2</sup>.

LINDEROS: Por el frente con Avenida de Portugal; por la derecha, con Natividad Prieto Sogo; por la izquierda con Manuel Anta Monterrubio; y por el fondo con dueño desconocido. Rodea a la caja de escalera y ascensor de las viviendas.

CUOTA en régimen propiedad horizontal: Nueve centésimas y veintiséis diezmilésimas (9,26%).

TITULARIDAD: 16,666667% del pleno dominio perteneciente a PALAO DE DIOS, MARÍA DEL PILAR, en virtud de Escritura pública de compraventa autorizada por el Notario D. Antonio Hernández Rodríguez-Calvo el día 9-junio-1988.

VALORACIÓN: 36.698,19 €.

CARGAS: Según en el Certificado expedido con fecha 15 de febrero de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora figura como carga registral una hipoteca a favor de Caja de Ahorros Provincial de Zamora (inscripción 13ª). No obstante, según información facilitada por España Duero, Grupo Unicaja, el préstamo hipotecario sobre la finca registral 32.286 de Zamora, Av. Portugal 30 –local comercial- está cancelado económicamente, si bien no se ha realizado la cancelación registral de la misma, a la vista de la certificación de cargas expedida.

TIPO SUBASTA: 36.698,19 €.

DEPÓSITO 20%: 7.339,64 €.

TRAMOS: 1.000,00 €.

### LOTE NÚMERO 3

EXPEDIENTE: R08/1044

DEUDOR: CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES LA CORONA DE LOS VILLARES S.L.

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 8.731,32€ (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 74348, inscrita al tomo 2236, libro 899, folio 10, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora el 04/11/2004.

TIPO: Trastero n.º 2, en planta sótano, Portal 2 del Conjunto de dos edificios en C/ Entrepuentes núms. 10 y 12 y C/ Nueva apertura paralela al río.

SITUACIÓN: C/ NUEVA APERTURA PARALELA AL RÍO DE ZAMORA.

SUPERFICIE ÚTIL: CINCO METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (5,75 m<sup>2</sup>).

LINDEROS: Derecha, con subsuelo de C/ Entrepuentes; fondo, trastero 3; izquierda, con paso de acceso a trasteros; y frente, con trastero 1.

NÚMERO DE ORDEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: 20.

CUOTA CP: 0,47%

R-201701234

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio perteneciente a CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES LA CORONA DE LOS VILLARES, S.L., en virtud de escritura pública de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal autorizada por Notario D. Alberto Rodero García el 19/09/2004, con Nº Protocolo 1276.

REFERENCIA CATASTRAL: 1379007TL7917N0020AJ.

VALORACIÓN: 1.656,44 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 24 de febrero de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad Nº Uno de Zamora.

DEUDA CON CP EDIFICIO: 153,60 €, a fecha 16-marzo-2017.

TIPO SUBASTA: 1.656,44 €.

DEPÓSITO 20%: 331,29 €.

TRAMOS: 100,00 €.

#### *LOTE NÚMERO 4*

EXPEDIENTE: R08/1044

DEUDOR: CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES LA CORONA DE LOS VILLARES S.L.

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 8.731,32€ (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA Nº 74346, inscrita al tomo 2236, libro 899, folio 9, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora el 04/11/2004.

TIPO: Trastero Nº 1, en planta sótano, Portal 2 del Conjunto de dos edificios en C/ Entrepuentes núms. 10 y 12 y C/ Nueva apertura paralela al río.

SITUACIÓN: C/ NUEVA APERTURA PARALELA AL RÍO DE ZAMORA. SUPERFICIE ÚTIL: NUEVE METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (9,80 m<sup>2</sup>).

LINDEROS: Derecha, con subsuelo de C/ Entrepuentes Y TRASTERO 2; fondo, con paso de acceso a trasteros; izquierda, con viales; y frente, con subsuelo de C/ Nueva Apertura.

NÚMERO DE ORDEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: 19.

CUOTA CP: 0,74%

TITULARIDAD: 100% del pleno dominio perteneciente a CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES LA CORONA DE LOS VILLARES, S.L., en virtud de escritura pública de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal autorizada por Notario D. Alberto Rodero García el 19/09/2004, con Nº Protocolo 1276.

REFERENCIA CATASTRAL: 1379007TL7917N0019DL.

VALORACIÓN: 2.823,15 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 24 de febrero de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad Nº Uno de Zamora.

DEUDA CON CP EDIFICIO: 259,00 €, a fecha 16-marzo-2017.

TIPO SUBASTA: 2.823,15 €.

DEPÓSITO 20%: 564,63 €.

TRAMOS: 100,00 €.

#### *LOTE NÚMERO 5*

EXPEDIENTE: R15/208

DEUDOR: GARCÍA PRIETO, FRANCISCO JAVIER

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 14.740,90 € (calculado a la fecha de la liquidación)

INMUEBLE: Naturaleza: URBANA. MUNICIPIO de Zamora.

FINCA REGISTRAL DE ZAMORA N° 73324, inscrita al Tomo 2213, Libro 876, Folio 64, del Registro de la Propiedad número Uno de Zamora, el 23/03/2004.

SITUACIÓN: UNIDAD DE ACTUACION NÚMERO 1 "LOS NAVAJOS" DE ZAMORA.

TIPO: Solar.

SUPERFICIE: Del terreno dos mil doscientos veintiséis metros, veintiún decímetros cuadrados (2.226,21 m<sup>2</sup>).

DESCRIPCIÓN: URBANA: FORMA PARTE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN NÚMERO 1 "LOS NAVAJOS".FINCA NÚMERO 64.- Se corresponde con la Ficha número 23-1 del Proyecto de Actuación. Con una superficie de 2.266,21 metros cuadrados y una edificabilidad de 1.473,04 metros cuadrados, siendo su uso característico: "Residencial colectivo". Tiene forma de rectángulo.

LINDEROS: al Norte, en línea recta de 95,73 metros con calle "C" del Proyecto de Actuación; al Sur, en línea quebrada de 49,97 y 45,79 metros con parcela de Constantino Hernández Ferreras; al Este, en línea recta de 24,95 metros con prolongación calle "G" del Proyecto de Actuación; y al Oeste, en línea recta de 23,34 metros con prolongación calle "X" del Proyecto de Actuación.

TITULARIDAD: 35% del pleno dominio con carácter privativo perteneciente a GARCÍA PRIETO, Francisco Javier, con DNI/NIF nº 11.735.802-Y, en virtud de Certificación Administrativa de Compensación Urbanística, expedida el 11/08/2003 e inscrita el 23/03/2004.

REFERENCIA CATASTRAL: 1813901TM7011S0001XK.

VALORACIÓN: 108.526,25 €.

CARGAS: No constan, según en el Certificado expedido con fecha 24 de marzo de 2017 por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora.

TIPO SUBASTA: 108.526,25 €.

DEPÓSITO 20%: 21.705,25 €.

TRAMOS: 1.000,00 €.

Zamora, 31 de marzo de 2017.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, Valentín Prieto Alvaredo.

## OFERTA PARA LA SUBASTA EN SOBRE CERRADO

Fecha de la SUBASTA (Anuncio BOP Zamora): \_\_\_\_\_ Expte. SUBASTA nº \_\_\_\_ / 20 \_\_\_\_.

Descripción del bien: \_\_\_\_\_.

Lote nº: \_\_\_\_\_.

### DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.

Razón social (sociedades): \_\_\_\_\_.

NIF/NIE/CIF: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_.

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/móvil: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.

Razón social (sociedades): \_\_\_\_\_.

NIF/NIE: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_.

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/móvil: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

SOLICITA poder participar en la SUBASTA indicada y OFRECE la cantidad máxima de:

OFERTA: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ EUROS ( letra y número )

Manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio de enajenación por Subasta y en la normativa tributaria de aplicación, en especial el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación, y se compromete a adquirir el mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Zamora a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(firma)

### ADVERTENCIA:

- 1.-Se ha de adjuntar junto con el sobre una fotocopia del NIF/NIE/CIF y el depósito constituido según instrucciones del anuncio de adjudicación.
- 2.-No se admitirán las ofertas con correcciones, tachaduras, etc.

De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a los ficheros del Ayuntamiento de Zamora: Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

R-201701234

**AUTORIZACION DE REPRESENTACION**

El contribuyente cuyos datos figuran a continuación, autoriza al representante que consta debajo, para que en su nombre, pueda solicitar, recibir y aportar ante el Servicio de Recaudación, cualquier tipo de documentación relacionada con el procedimiento recaudatorio general (Art. 46 Ley 58/2003 General Tributaria y Art. 5 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Adjuntar fotocopia del D.N.I. / C.I.F. del contribuyente y D.N.I. del representante.

**CONTRIBUYENTE:**

Apellidos y Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

NIF / CIF: \_\_\_\_\_.

Domicilio Fiscal (\*\*): \_\_\_\_\_

C. Postal Municipio Provincia Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

**REPRESENTANTE TIPO DE REPRESENTACION (\*):** \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_.

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

C. Postal Municipio Provincia Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En Zamora a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del contribuyente

Firma del representante

(\*) Administrador, Apoderado, Mandatario Verbal, Familiar (Cónyuge, padre, hijo, etc.).

(\*\*) Permanecerá vigente hasta que se comunique otro domicilio distinto a la Administración Tributaria (Art. 48 Ley 58/2003, General Tributaria).

*De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a los ficheros del Ayuntamiento de Zamora: Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.*

R-201701234

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Crispín Lorenzo del Buey en representación de "Crisplazamayor, S.L.", solicitando licencia ambiental para bar especial en local sito en C/ La Reina, n.º 3.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 28 de marzo de 2017.-El Concejal Delegado.

R-201701206

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia:

Formalización del contrato correspondiente al "Servicio de puesta en marcha de las herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para el Excmo. Ayuntamiento de Zamora".

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

*1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0916.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.zamora.es>

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de puesta en marcha de las herramientas de gestión de expedientes y administración electrónica para el Excmo. Ayuntamiento de Zamora".
- c) C.P.V.: 72514200-3.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-10-2017.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4.- Valor estimado del contrato: 184.222,50 euros.*

*5.- Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 184.222,50 euros.
- IVA total: 38.686,73 euros.
- Importe total: 222.909,23 euros.

*6.- Formalización del contrato.*

- a) Fecha de adjudicación: 14-02-2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20-03-2017.
- c) Contratista: AULOCE, S.A.U.

R-201701204

d) Importe de adjudicación: 171.866,50 euros anuales y 36.091,97 euros correspondientes al IVA anual.

Zamora, 22 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701204



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Juan Francisco Iglesias Calvo, solicitando licencia ambiental para "Hotel de 2 estrellas con 15 habitaciones y cafetería", en local en C/ Parque León Felipe, número 9.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 22 de marzo de 2017.-El Concejal Delegado.

R-201701205

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia:

Contratación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del "Suministro de ropa de trabajo para empleados públicos del Ayuntamiento de Zamora. Año 2016 (lotes I, II, III y IV)".

*1.- Entidad Adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Santa Ana, 5.
  - 3) Localidad y código postal: 49071 Zamora.
  - 4) Teléfono: 980 548 700.
  - 5) Telefax: 980 982 041.
  - 6) Correo Electrónico: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>
  - 8) Fecha limite de obtención de documentación e información: El previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: SUM0616.

*2.- Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: "Suministro de ropa de trabajo para empleados públicos del Ayuntamiento de Zamora. Año 2016 (lotes I, II, III y IV)".
- c) División por lotes y número de lotes: Si. División en cuatro lotes.
- d) Lugar de ejecución: El previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Se establece como plazo máximo para proceder al tallaje siete (7) días a partir de la firma del contrato, y un plazo de entrega de veinte (20) días desde la fecha del tallaje.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 181000000-0: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

*3.- Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los previstos en el apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R-201701240

- Sobre B: Valoración técnicas del producto.
- Sobre C: Criterios evaluables mediante fórmulas.

4.- *Valor estimado del contrato:* 32.891,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación:*

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
LOTE I	Uniformidad de deportes: - Uniforme del Servicio de Deportes	6.320,00 euros	1.327,20 euros	7.647,20 euros
LOTE II	Uniformidad y equipos de protección de puestos Ayuntamiento: - Ferias y Mercados - Conserjes - Teatro Principal	12.620,00 euros	2.650,20 euros	15.270,20 euros
LOTE III	Uniformidad y equipos de protección de puestos Ayuntamiento: - Limpieza de Centros - Servicio de Obras - Servicio de Jardines - Servicio de Cementerio - Teatro Principal - Señalización Viaria	8.791,00 euros	1.846,11 euros	10.637,11 euros
LOTE IV	Calzado conserjes, teatro y mercados	5.160,00 euros	1.083,60 euros	6.243,60 euros

6.- *Garantías exigidas.*

Provisional: No procede.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- *Requisitos específicas del contratista:*

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.
- c) Otros requisitos específicas: En el Sobre B, junto a la muestra, se incluirá una memoria descriptiva de las calidades y características de la prenda. La omisión de cualquiera de estos dos requisitos conllevará la exclusión de la oferta presentada. Deberán ser presentadas muestras de todos y cada uno de los elementos incluidos en cada lote al que se licite.

8.- *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia" (B.O.P.) de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R-201701240

- c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Zamora.
1. Dependencia: Ayuntamiento de Zamora. Servicio de Contratación.
  2. Domicilio: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora C/ Santa Ana n.º 5.
  3. Localidad y código postal: Zamora,49071.
  4. Dirección electrónica: contratacion@zamora.es
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

*9.- Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora –C/ Santa Ana, 5 Sala de Reuniones del Servicio de Contratación.
- b) Localidad y código Postal: Zamora, 49071.
- c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

*10.- Gastos de publicidad.*

Importe máximo: 1.000 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

*11.-Otras informaciones:* Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Zamora, 3 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ARCENILLAS**

*Información pública sobre licencia ambiental, urbanística para explotación de caprino de leche, a instancia de don Juan Carlos Gutiérrez Castaño*

Solicitada licencia ambiental, licencia urbanística para instalar una explotación de caprino de leche, con emplazamiento en las parcelas número 383 y 384 del polígono número 2 del plano catastral de rústica de Arcenillas (Zamora), se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre prevención ambiental y urbanística, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de edictos municipales, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Arcenillas, 7 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201700962

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CORRALES DEL VINO**

##### *Anuncio*

Por Miguel Ángel Romero Merchán se solicitada licencia ambiental para actividad de "Explotación vacuno para terneros lactantes", que se desarrollará en la parcela 334, del polígono 9, de Corrales del Vino, con referencia catastral 49062A009003340000SR, en este Ayuntamiento de Corrales del Vino se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Corrales del Vino, 17 de marzo de 2017.-El Alcalde.

R-201701034

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLANÁZAR**

##### *Anuncio*

El Pleno Municipal de Villanázar, en sesión celebrada el día 16-3-2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, durante horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que señala el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Villanázar, 4 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ALMEIDA DE SAYAGO**

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 abril de abril, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Almeida de Sayago, 7 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701220



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FERRERAS DE ARRIBA**

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Ferrerías de Arriba, 10 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **OTERO DE BODAS**

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Otero de Bodas, 10 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MONFARRACINOS**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Monfarracinos, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701226

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MONFARRACINOS**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Monfarracinos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Monfarracinos, 7 de abril de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SAN MIGUEL DEL VALLE**

##### *Anuncio*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2016, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, durante un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Miguel del Valle, 22 de marzo de 2017.

R-201701225

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MICERECES DE TERA

##### *Anuncio*

Por este Ayuntamiento se han aprobado las bases de la convocatoria de una plaza de operario de servicios múltiples (Alguacil) para este Ayuntamiento, en régimen de personal laboral, temporal a tiempo parcial durante un máximo de 12 meses, realizándose la selección mediante el sistema de concurso-oposición.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria, se encuentran a disposición de todos los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.aytomicereces.es](http://www.aytomicereces.es)

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Micereces de Tera, 31 de marzo de 2017.-El Alcalde.

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE MICERECES DE TERA (ZAMORA).

##### *Primera.-Objeto y características.*

La plaza se convoca por razón de la extinción de la relación laboral con el trabajador municipal que venía desempeñando el puesto de trabajo.

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de una plaza de operario de servicios múltiples (Alguacil) del Ayuntamiento de Micereces de Tera (Zamora).

El contrato tendrá el carácter de laboral temporal, a tiempo parcial (media jornada), durante un máximo de 12 meses.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las funciones que tiene encomendadas son las propias de los operarios de servicios múltiples en pequeños Ayuntamiento y, entre otras, a título meramente enunciativo, las siguientes:

1. Limpieza y mantenimiento de todo tipo de espacios públicos, vías públicas y cementerio.
2. Obras e instalaciones municipales, reparaciones y arreglo de averías, mantenimiento y conservación que le sean encomendadas.
3. Atención y vigilancia del estado de las infraestructuras municipales, comunicando las situaciones que puedan ocasionar un mal funcionamiento de los servicios municipales.
4. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.

R-201701212

5. En caso de necesidad, por causas sobrevenidas de carácter fortuito (averías, desprendimientos, accidentes o similares), o bien con ocasión de eventos especiales (festejos populares u otros acontecimientos podrá ser requerido para su trabajo fuera del horario laboral.
6. Cuidado de jardines y zonas libres de ocio, con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.
7. Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de los diversos servicios: Agua y alcantarillado (cloración, elevadores, redes, sumideros, deposito de abastecimiento,...); Incluida la lectura de contadores de agua.
8. Realización de notificaciones, envíos y reparto de documentos u objetos.
9. Fijación de bandos, edictos y anuncios en tablones de edictos y lugares de costumbre de la localidad.
10. Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, actividades culturales y deportivas, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento y cualquier otra tarea a fin a la categoría del puesto que le sean encomendados y sean necesarios por razón de servicio.
11. Cualquier otro trabajo en relación con los servicios de carácter municipal.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, será de jornada partida - media jornada, de lunes a viernes, salvo necesidades de servicio.

El horario será según las necesidades del Ayuntamiento, previo aviso al trabajador, a criterio de la Alcaldía y en función del efectivo cumplimiento de las labores a desarrollar, pero con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran cuando surja una necesidad que no pueda ser aplazable, incluyendo, en este caso, tardes, sábados, domingos y festivos

El salario será el fijado en convenio de la construcción de la provincia.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, se establece para el aspirante seleccionado un período de prueba de dos meses, durante los cuales el Alcalde de este Ayuntamiento podrá anular el contrato mediante resolución motivada y dar nombramiento al siguiente aspirante por orden de puntuación.

#### *Segunda.-Publicidad.*

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página WEB [www.aytomicerces.es](http://www.aytomicerces.es)

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### *Tercera.-Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artº 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación: Certificado de escolaridad
- f) Considerando la necesidad de desplazarse entre las distintas localidades del municipio: Poseer permiso de conducir clase B.

Por necesidades del servicio, y ante posibles situaciones de imperiosa urgencia, una vez realizadas las pruebas de selección, el aspirante seleccionado, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día de alta en la Seguridad Social, deberá estar empadronado y residir de manera real y efectiva en el Municipio de Micereces de Tera.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

#### *Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentarán conforme al modelo previsto en el Anexo 1 de estas bases, a la que se acompañará con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de identidad.  
Los aspirantes nacionales de la unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y en su caso, del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.
- b) Fotocopia del permiso de conducción clase B.
- c) Fotocopia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso, acreditadas en la forma establecida en las presentes bases. No se tomarán en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.



La solicitud junto con la documentación indicada se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### *Quinta.-Admisión de aspirantes.*

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Alcalde dictará nueva resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicara en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

En el supuesto que la lista de admitidos coincida con las solicitudes presentadas se hará pública una sola lista de admitidos considerándola como lista definitiva.

#### *Sexta.-Tribunal calificador.*

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional.
- Vocales: -Dos funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional
- Un empleado laboral con funciones administrativas de Ayuntamiento.
- Un empleado de un Ayuntamiento que preste servicios similares a la plaza convocada.
- Secretario: Desempeñará las funciones de secretario uno de los miembros del Tribunal que sea funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz pero sin voto.

La modificación del Tribunal, en caso de que fuese necesaria, se efectuará por resolución motivada del Presidente de la Corporación.

R-201701212

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, ley 40/15) Y podrán ser recusadas por las personas aspirantes de conformidad con lo regulado en el artículo 24 de la Ley 40/15.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "H", según la Resolución de 24 de febrero de 2016 (BOE n.º 49, de 26 de febrero de 2016), de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, o que se prevea de otro modo en el Anexo. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del proceso selectivo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el tablón de anuncios.

#### Séptima.- *Procedimiento de selección.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y estará integrada por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

- *Ejercicio teórico:* Consistirá en realizar una prueba escrita, de tipo teórico, con una o varias preguntas a desarrollar, un máximo de 20 preguntas de tipo test, con respuestas alternativas. Todo ellas relacionadas con el temario que se adjunta a las bases. Operaciones de sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, o problemas de cálculo. Pudiendo el tribunal determinar la valoración de las distintas partes de este primer ejercicio.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo

Los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- *Ejercicio práctico:* Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, determinados por el tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la misma, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

*- La fase de concurso.*

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo con un máximo de 5 puntos:

- a) Se valorará haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (jardinería, construcción, soldadura, fontanería, electricidad, estructuras agrarias, aplicación de fitosanitarios, gestión de sistemas de abastecimiento de agua potable, etc.), de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados y homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a 10 horas, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

De 10 a 20 horas 0,40 puntos.

De 21 a 40 horas 0,50 puntos.

De 41 a 50 horas 0,60 puntos.

De 51 a 60 horas 0,70 puntos.

De 61 a 70 horas 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas 0,90 puntos.

De más de 100 horas 1,00 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.

- b).-Por poseer una titulación académica más alta a la exigida, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

- Por poseer título de Formación profesional de 1.º.11 Grado o equivalente: 1 puntos.

- Por poseer título de Formación profesional de 2.º.11 Grado o equivalente, o superior: 2,00 puntos.

Se aplicará la puntuación de una sola titulación y sólo la de la más alta alcanzada.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

- c).-Figurar en el momento de la convocatoria y por un periodo mínimo de 1 año inmediatamente anterior, empadronado en el municipio: 1 punto.

Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento. Con ello se pretende valorar el conocimiento de los vecinos, viviendas y parajes del término municipal.

*Octava.-Desarrollo de las pruebas selectivas.*

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de identidad para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acre-

ditada y libremente apreciada por el Tribunal la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del correspondiente Documento Nacional de identidad

El llamamiento para el primer ejercicio, en el que se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del mismo, se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, simultáneamente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal. Los llamamientos a los ejercicios posteriores se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, se estará para resolverlo a los siguientes criterios:

En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, en segundo lugar, la mayor puntuación en el segundo ejercicio, en tercer lugar, la puntuación mayor obtenida en la titulación Académica, punto b) de la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

- 1.º - Relación de aspirantes propuestos para la contratación, que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación final.
- 2.º - Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones, de tal modo, que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes de la contratación, con el fin de asegurara la cobertura de la plaza.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI y del título académico.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

El Ayuntamiento podrá requerir, si lo considera adecuado: Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que fe impida el normal desempeño del cargo y ejercicio de las correspondientes funciones, Los

aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acrediten tal condición, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los seleccionados antes de su contratación.

#### *Décima.- Formalización del contrato.*

Aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal, una vez notificada la resolución al interesado, deberá comparecer en el plazo de cinco días naturales para formalizar el correspondiente contrato.

#### *Undécima.- Impugnación de la convocatoria.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### *Duodécima.- Legislación aplicable.*

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978.
- Tema 2.- La Administración Local. El Municipio. Las Entidades Locales de Ámbito Inferior al Municipio.
- Tema 3.- La organización Municipal. El Alcalde, los concejales, el Pleno y Comisiones. Competencias Municipales.
- Tema 4.- El Municipio de Micereces de Tera. Situación, territorio, callejero y emplazamiento y características de sus edificios públicos e instalaciones municipales.
- Tema 5.- Notificaciones.
- Tema 6.- Limpieza, mantenimiento y conservación de los edificios, instalaciones municipales. Funciones, herramientas, maquinaria de uso frecuente por los servicios municipales, materiales a utilizar y modo de hacerlo.
- Tema 7.- Albañilería, jardinería, fontanería y pintura.
- Tema 8.- Mantenimiento del servicio de aguas (Captación, cloración, potabilización, etc) Redes de saneamiento y alcantarillado.

ANEXO  
(MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellido ..... NIF.....  
Dirección .....  
Código postal .....Municipio ..... Provincia .....  
Teléfono .....Móvil ..... Fax .....  
Correo electrónico..... Denominación del puesto operario de servicios múltiples (alguacil).

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada para participar en el proceso de selección para una plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil) laboral temporal, a media jornada del Ayuntamiento de Micereces de Tera (Zamora) conforme a la bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de ..... número ..... de fecha .....

SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Que declara conocer las bases Generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección mencionadas

Por todo lo cual solicito que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección para una plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil) laboral temporal del Ayuntamiento de Micereces de Tera (Zamora) y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

R-201701212

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del D.N.I. o en su caso pasaporte.
2. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en fase de concurso.

.....  
.....

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En ....., a ..... de ..... de 2017

El solicitante.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MICERECES DE TERA (Zamora)

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MOLACILLOS**

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Molacillos, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701216



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MOLACILLOS**

##### *Anuncio*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29-03-17, el proyecto técnico:

"Proyecto para la reposición de la red de abastecimiento en Travesía Taller Tramo II, Calle Taller y Tramo I Calle Zamora", redactado por don José Manuel Villar Barba, con un presupuesto general de 36.372,57 euros.

Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Molacillos, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701215

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MOLACILLOS**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22-03-17, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Molacillos, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701217

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VIDEMALA DE ALBA**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Videmala de Alba, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701214

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VIDEMALA DE ALBA**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Videmala en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, el proyecto denominado "Proyecto básico y de ejecución de pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Videmala", redactado por el arquitecto don Pablo Ramos Isidro, con un presupuesto de ejecución por contrata de 31.798,45 €, incluido en el Plan municipal de obras y servicios, anualidad 2017, queda expuesto al público por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos tengan interés y puedan formular por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Videmala de Alba, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701213

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAVEZA DE VALVERDE**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villaveza de Valverde, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701224

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **POZUELO DE TÁBARA**

##### *Anuncio*

Con fecha 22 de abril de 2017, finaliza el mandato de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Pozuelo de Tábara.

En consecuencia, se procede por este Ayuntamiento a anunciar la vacante para que quienes estén interesados en el cargo puedan presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Tábara.

Todas las personas que deseen presentar sus solicitudes, deberán ajustarse a las siguientes bases:

*1.- Requisitos:*

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 303. y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en la prohibición establecida en el art. 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

*2.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:* Durante treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pozuelo de Tábara, de 9:00 a 11:00 horas (o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 39 de la LRJAPPAC).

*3.- Solicitudes:* A las solicitudes deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibición para desempeñar dicho cargo.

Pozuelo de Tábara, 6 de marzo de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **JUSTEL**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Justel, 3 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701218

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### QUIRUELAS DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	142.340,00
2	Impuestos indirectos .....	10,00
3	Tasas y otros ingresos .....	86.516,00
4	Transferencias corrientes .....	127.158,00
5	Ingresos patrimoniales .....	12.675,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>368.699,00</i>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	111.374,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	178.400,00
3	Gastos financieros .....	7.006,00
4	Transferencias corrientes .....	20.600,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-201701223



Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	33.319,00
7 Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	18.000,00
<i>Total gastos</i> .....	<i>368.699,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad.

*Personal funcionario:*

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Secretario-Interventor.
- Grupo: A2.
- Escala: Habilitación de carácter estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Nivel: 26.
- Situación: En propiedad.
- Forma de provisión: Concurso.

*Personal laboral:*

- Alguacil: Número de plazas 1.
- Auxiliar administrativo: Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Quiruelas de Vidriales, 5 de abril de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROSINOS DE LA REQUEJADA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 3 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017, que se hace público resumido por capítulos:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Capítulo	Aplicación	Explicación	Consig. Actual	Incremento	Consig. Final
VI	1532.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes.	0,00 €	273.290,85 €	273.290,85 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

##### *Altas en concepto de ingresos*

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente líquido de Tesorería	273.290,85
	<i>Total ingresos</i>	<i>273.290,85</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rosinos de la Requejada, 5 de abril de 2017. El Alcalde.

R-201701228

### **III. Administración Local**

AYUNTAMIENTO

**VILLAR DEL BUEY**

*Anuncio*

Información pública del expediente de ruina de los inmuebles situados en C/ Requejo números 15, 24 y 30 de la localidad de Formariz.

En cumplimiento del art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Villar del Buey, 3 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701229

#### IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 3/04/2017, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora.

Población	Cargo	Nombre
BRIME DE URZ	SUSTITUTO	JUANA ISABEL MARTÍNEZ JUSTEL
CAÑIZAL	TITULAR	JUAN FRANCISCO HILARIO SÁNCHEZ
CASASECA DE LAS CHANAS	TITULAR	FRANCISCO VICENTE SEVILLANO
CUBILLOS	SUSTITUTO	ANA ISABEL GÓMEZ PRIETO
CUBO DE BENAVENTE	SUSTITUTO	ÁNGEL PARAMIO FERRERAS
FERRERUELA	SUSTITUTO	SEVERIANO ANTA RÍO
REVELLINOS	SUSTITUTO	MARÍA DEL PILAR DE CASO DE LA PUENTE
TRECIACIO	SUSTITUTO	ANTONIO CORNEJO SASTRE
VALDESCORRIEL	TITULAR	ANA BELÉN RIVERA MORÁN
VILLANÁZAR	TITULAR	HORACIO ZARZA ALONSO
VILLARDECIERVOS	SUSTITUTO	ENRIQUE BLANCO GULIAS
VIÑAS	SUSTITUTO	LORENZO ALONSO FERNÁNDEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de abril de 2017.-La Secretaria del Gobierno.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000052. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000023/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Doña RAQUEL GONZÁLEZ RIESCO. ABOGADO: ANTONIO MARÍA VENTURA CRESPO. DEMANDADOS: GUMAR SOLUCIONES S.L., FOGASA. ABOGADO: LETRADO DEL FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000023/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Raquel González Riesgo contra la empresa Gomar Soluciones S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 74.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gumar Soluciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la Sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la referida sentencia y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo, se advierte a la empresa condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0023/17, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

En Zamora, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701232

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000621. Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000003/2017. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000255/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don AURELIO JOSÉ GARRIDO ENCINAS. ABOGADO/A: Doña MARÍA JESÚS PORTO URUEÑA. DEMANDADO/S: CAFETERÍA TRES GUSTOS, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/17 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Aurelio José Garrido Encinas, contra la empresa Cafetería Tres Gustos S.L., sobre ordinario, se ha auto cuya parte decreto núm. 52/17 de fecha 30/03/17 declarando la insolvencia del ejecutado Cafetería Tres Gustos, S.L., por importe de 5.861,15 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafetería Tres Gustos, S.L., se expide el presente; con la advertencia a los mismos que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, en Zamora, a 30 de marzo de dos mil diecisiete.

El/La Secretario/a Judicial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3

#### OURENSE

NIG: 32054 44 4 2017 0000005. Modelo: N28150. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000003/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don MANUEL BALBOA PARDO. ABOGADO/A: BEGOÑA ALONSO SANTAMARINA. DEMANDADO/S: GRUPO INRECONS SL, DENTAL APRODENT INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SL, JORGE GONZÁLEZ MATO, ASOCIACIÓN APRODENT. ABOGADO/A: DIEGO LAGO CABO, MARÍA BELÉN GARCÍA ZAPATERO, DIEGO LAGO CABO.

#### *Edicto*

Don José Luis Roig Valdivieso, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 003 de Ourense, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario n.º 3/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Balboa Pardo contra la empresa Grupo Inrecons SL, Dental Aprodent Instalaciones y Mantenimiento SL, Jorge González Mato, Asociación Aprodent, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta: Se accede a la aclaración solicitada por la letrada Sra. García Zapatero Yáñez Fernández en nombre y representación de don Jorge González Mato, por lo que. se procede a rectificar el error material sufrido en la sentencia de 23-3-17, procediendo a subsanar el hecho probado segundo último párrafo de la sentencia de fecha 23-3-17 en el sentido de que donde consta:

"La empresa Dental Aprodent Instalaciones y Mantenimiento, S.L., fue contratada por don Jorge González Mato (Centro de Especialidades Odontológicas)".

Debe de constar:

"La Asociación Aprodent con CIF: G32451395, fue contratada por don Jorge González Mato (Centro de Especialidades Odontológicas)".

Notifíquese a las partes el presente auto de aclaración, haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso salvo el que corresponda contra la resolución objeto de aclaración.

Para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inrecons SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ourense, a veintinueve de marzo, de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201701233

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

#### ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 2 2016 0004072. JUICIO SOBRE DELITOS LEVES N.º 0000064/2016. Delito/falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS).

#### *Edicto*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

#### SENTENCIA N.º 83

En la ciudad de Zamora, a diez de noviembre del año dos mil dieciséis.

Vistos por Mariano Jesús Mateo Zabala, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Zamora, los presentes autos de juicio por delito leve de hurto seguidos bajo el número 64/16, en el que han sido parte, doña Celerina Sánchez Bruña con DNI n.º 11.549.302-J como denunciante, y don José Domingo Alejandro Aguilera con DNI n.º 11.974.861-A, don Cristian Florentin Vasiliu con NIE n.º X9573362-A, don Titel Florin Burtea con NIE n.º Y-0086682-D y doña Ionica Nela Gulus con NIE n.º OT523615 como denunciados, así como el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Domingo Alejandro Aguilera, don Cristian Florentin Vasiliu, don Titel Florin Burtea y doña Ionica Nela Gulus, mayores de edad, como autores responsables cada uno de ellos, de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y penado en los artículos 16 y 234.2 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, a razón de tres euros en concepto de cuota diaria, a abonar en el plazo de un mes desde que una vez firme la sentencia sean requeridos para su pago, quedando sujetos en caso de incumplimiento a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Con expresa condena en costas. Una vez firme la presente Sentencia, entreguénsese definitivamente los bienes sustraídos a la denunciante.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los diez días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

R-201701258



Y para que sirva de notificación en forma, a don Cristian Florentin Vasiliu, con NIE n.º X9573362-A, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, se expide el presente en Zamora, a 7 de abril de 2017.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2

#### BENAVENTE

N.I.G.: 49021 41 1 2015 0009457. V50 EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000381/2015. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE: JORGE ALONSO BARRIOS. Procuradora: MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ NEGRO. Abogado: VÍCTOR LOPEZ RODRÍGUEZ.

#### *Edicto*

Doña Araceli Luquero Diez, Letrado de la Administración de Justicia Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Benavente.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 381/2015 a instancia de don Jorge Alonso Barrios la siguiente finca:

Descripción registral.

- Parcela 328 del Plano General de Concentración Parcelaria, en término y Ayuntamiento de Villabrázaro. Terreno dedicado a cereal de secano, al sitio de El Villar. Tiene una extensión superficial de cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Cordel de El Egido; Sur, D<sup>a</sup> Enma Alonso, parcela número 327; Este, don Santiago Pérez, parcela número 329; y oeste, zona excluida.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 1505, libro 15, folio 89 y registral 2009.

Referencia catastral 49267A008003280000PI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Benavente, 5 de septiembre de 2016.-El Letrado de la Administración de Justicia.